

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

28386 *ORDEN de 29 de agosto de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 311.880, interpuesto contra este Departamento por don Jesús Gómez Alonso.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 12 de mayo de 1986 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 311.880, promovido por don Jesús Gómez Alonso, sobre concurso de traslado entre Practicantes titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 311.880, interpuesto por la representación de don Jesús Vicente Gómez Alonso, contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ser ajustada a derecho.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de agosto de 1986.—P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

28387 *ORDEN de 29 de agosto de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 155/1982, interpuesto contra este Departamento por don Pedro Cullerl Catarineu.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento, y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 26 de septiembre de 1985 por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 155/1982, promovido por don Pedro Cullerl Catarineu, sobre concurso de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 155/1982, interpuesto por don Pedro Cullerl Catarineu contra el acuerdo de 11 de febrero de 1982, dictado en expediente 4.ª T-51/81 por la Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución a que se contrae la presente litis; sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de agosto de 1986.—P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

28388 *ORDEN de 1 de octubre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.533, interpuesto contra este Departamento por «Panificadora Vallecana».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de mayo de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.533, promovido por «Panificadora Vallecana», sobre sanción de multa por presunta infracción a la Disciplina del Mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de «Panificadora Vallecana», contra las Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 6 de diciembre de 1983 y 6 de marzo de 1984 y a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos, por no ser

conformes a derecho, debemos anular y anulamos, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por el señor Abogado del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 1 de octubre de 1986.—P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional del Consumo.

28389 *ORDEN de 1 de octubre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Las Palmas, en el recurso contencioso-administrativo número 64/1984, interpuesto contra este Departamento por don Arturo Gómez García.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de febrero de 1985 por la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso contencioso-administrativo número 64/1984, promovido por don Arturo Gómez García, sobre adjudicación de una plaza de Jefe de Sección de Rehabilitación del Hospital Materno Infantil de Las Palmas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Arturo Gómez García contra la Resolución de la Dirección General de Planificación Sanitaria de 2 de marzo de 1984, que se cita en el primer resultando, debemos declarar y declaramos que dicha resolución, al confirmar en alzada la de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 28 de julio de 1983, es contraria al Ordenamiento jurídico y por consiguiente anulamos ambas resoluciones, al propio tiempo que reconocemos el derecho que asiste al actor a la adjudicación de la plaza de Jefe de Sección de Rehabilitación del Hospital Materno Infantil de Las Palmas, conforme a la resolución de la Dirección Provincial del INSALUD, por delegación de la Dirección General de 21 de diciembre de 1982, debiendo reponerse a don Arturo Gómez García en la titularidad de dicha plaza.

No hacemos especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 1 de octubre de 1986.—P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Secretario general del Instituto Nacional de la Salud.

28390 *ORDEN de 1 de octubre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.045, interpuesto contra este Departamento por «Laboratorios Jorba, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de mayo de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.045, promovido por «Laboratorios Jorba, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por comercialización de un producto atribuyéndole unas propiedades sanitarias superiores a las que posee, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Estimamos el recurso número 44.045 interpuesto contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 25 de mayo de 1983, debiendo revocar como revocamos dejándolo sin efecto el mencionado Acuerdo por no ser conforme a derecho; ordenamos la devolución de la multa a «Laboratorios Jorba, Sociedad Anónima»; sin mención de costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por el señor Abogado del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 1 de octubre de 1986.—P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores.